

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 127/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la egresada Marcela Claudia ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986, simultáneamente, asignaturas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 127/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 127/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción efectuada en el año 1986 de la asignatura Diseño Arquitectónico I, eximiendo de la correlatividad existente con Hormigón Armado I, a la alumna Marcela Claudia ALVAREZ

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

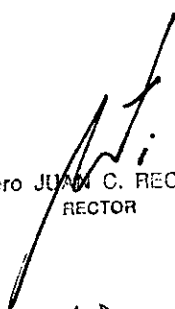
///.-

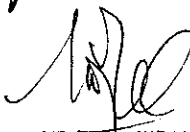
legajo nro. 01-12132-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 613/91

ENT. N.º
<i>BB</i>
<i>86</i>


Ingeniero JULIAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO